

# Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

## Datos Generales

Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	.
Estado	Publicado en el SEACE	.
Año	2016	.
Versión	20	.
Documento de Aprobación	0147-DG-HONADOMANI-SB-2016	.
Fecha de Aprobación	20/05/2016	.
Fecha de Registro	23/05/2016 08:50	.
Fecha de Publicación en el SEACE	23/05/2016	.
Nombre de Aprobador	VASQUEZ PEREZ, EDGARDO W.	.
Cargo de Aprobador	DIRECTOR GENERAL	.
Observaciones	INCLUSION AL PAC - 2016	.
Usuario que crea la Versión	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Usuario que publica en el SEACE	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Fecha de Impresión	23/05/16	.

## Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
47	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDIOS POR REPOSICION	INCLUIDO

2977

A. Procesos

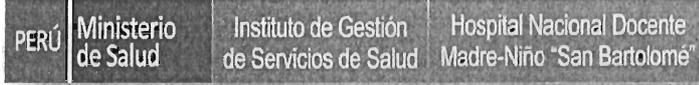
23-05-16

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 OFICINA LOGISTICA  
 SECRETAR

23 MAY 2016

RECEPCION

Hora: 8:31 Firma: [Firma]



N° 0147 -DG-HONADOMANI-SB-2016



# Resolución Directoral

Lima, 20 de Mayo de 2016

Visto, el Expediente N° 06237-16;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que será realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial";





# Resolución Directoral

Lima, 20 de Mayo de 2016

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Licitación Pública, Modalidad Selección de Procedimiento Clásico para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición : 01 Ventilador Mecánico Neonatal y 3 Incubadoras Duales para Neonatos" por la suma de Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles (S/550,900.00), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME Documento Autenticado

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DR. EDGARDO W. CASQUEZ PÉREZ Director General

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ FEDATARIO Reg. N° 0016 Fecha 23 MAYO 2016

EWVP/JCVO/RPAG c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- D.GO SCCM

## ANEXO N° 01

### INCLUSIÓN PAC-2016

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA  
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	1	S/. 234,250.00
2	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	3	S/. 316,650.00
TOTAL			S/. 550,900.00

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HONADOMANI "San Bartolomé"  
Oficina de Logística  
MERY MARCOT NIÑERA HUERTA  
Jefe del equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre-Niño  
"SAN BARTOLOME"  
G.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO  
Oficina de Logística